



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2024

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2023

INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICREF)

Auditores:

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA

SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, SLP





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Al Consejo de Administración

Opinión modificada con salvedades

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2024 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2024, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICREF)
Naturaleza	Entidad pública empresarial
C.I.F.	S-3000022-H
Dirección	C/ Villaleal, nº 2, 1ª Planta
CP y Municipio	30001 Murcia
Consejería de adscripción	Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), que ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Seiquer Auditores y Consultores, SLP, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, se han llevado a cabo las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la citada entidad correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, que comprenden los siguientes estados: Balance de situación, Cuenta del resultado económico patrimonial, Estados de cambios de patrimonio neto, Estados de flujos de efectivo, Memoria e Informe de gestión

El acceso a las cuentas auditadas se puede realizar mediante el enlace de la web de la Intervención General de la CARM adjunto: <https://ig.carm.es/web/guest/2023/instituto-de-credito-y-finanzas-de-la-region-de-murcia>

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y que se identifica en la memoria (1) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

[Nota de la memoria: 4]

Fundamento de la opinión modificada con salvedades

La entidad al cierre del ejercicio 2023 tiene derechos reconocidos por la CARM por importe de 2.666.666,67 euros no reflejados en la contabilidad. Como consecuencia de ello el activo corriente se encuentra infravalorado en 2.666.666,67 euros y el pasivo corriente infravalorado en el mismo importe.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por lo señalado en la sección referida al Fundamento de la opinión, hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Párrafo de énfasis

A continuación se resalta por su importancia lo que, a nuestro juicio profesional, resulta fundamental para que los usuarios comprendan los estados financieros y que ha sido presentado de forma adecuada en los mismos, pero no requiere que expresemos una opinión modificada.

1. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 11 de la Memoria adjunta "Préstamos y partidas a cobrar", en la que se indica que la entidad tiene concedida financiación a terceros, principalmente, mediante las líneas, "Líneas INFO", "Línea Financia Agro", "Línea Financiera 100", "Línea DANA", "Línea ICREF F-100", "Línea ICREF+AGRO" Y "Línea anticipos".





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

En relación con el riesgo de crédito asumido por el Instituto derivado de dicha financiación, en la nota 10 de la Memoria adjunta se indica que en los créditos concedidos mediante la "Línea Financia-100", "Línea financia Agro", "Línea DANA", "Línea ICREF Financia-100", "Línea ICREF Financia+AGRO" la devolución del capital prestado está garantizada en su totalidad al encontrarse avalado por la Sociedad de Garantía Recíproca AVALAM.

Sin embargo, en los créditos con el INFO (Instituto de Fomento de la Región de Murcia), el ICREF mantiene con el INFO dos tipos de líneas de riesgo, unas en las que este último asume el 100% del riesgo de las operaciones con él suscritas, y que se corresponde actualmente con la Línea INFO 50 millones de euros; y otras, en las que el ICREF asume las cuantías de los fallidos que estén por encima del importe acumulado en un Fondo de Garantía creado con los ingresos por intereses y comisiones correspondientes al INFO en las Líneas Industria 4.0, Línea Emprendia 2016, Línea Invierte, Línea Emprendia 2018 y Línea Expansión.

2. - Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 19 de la Memoria adjunta, donde se indica, respecto a los avales concedidos al sector público, que desde el 16 de mayo de 2019, la entidad es avalista, a primer requerimiento, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) ante la sociedad mercantil Murcia Alta Velocidad, S.A. por 134,7 millones de euros, en garantía de las obligaciones financieras estipuladas en la Adenda Modificada del Convenio suscrito el 22 de junio de 2006 entre la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Murcia Alta Velocidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la CARM y Ayuntamiento de Murcia, para la financiación de la integración del ferrocarril en Murcia.

Este aval se constituye como mecanismo alternativo de garantía de las aportaciones plurianuales a las que la CARM se compromete en la citada Adenda, en concepto de préstamo participativo a la sociedad mercantil por el porcentaje de participación que le corresponde, del 26%, en la citada Sociedad.

- Adicionalmente, durante el ejercicio 2021 el ICREF puso en marcha, en colaboración con la Consejería de Fomento e Infraestructuras y varias entidades financieras, la "Línea ICREF Aval Joven" dirigida a los jóvenes de la Región de Murcia, mediante la cual la entidad pone a disposición de las entidades financieras avales por un importe global máximo de 10.850.000 euros. Estos convenios fueron prorrogados para los años 2022 y 2023.

3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto al epígrafe VIII. Retenciones con la AG de la CARM del pasivo corriente, en la que el importe asciende a 1.065.342,33 euros.

La entidad tiene transferencias de financiación recibidas de la CARM no aplicadas a su finalidad dicho importe. Dicho saldo acreedor, corresponde con el presupuesto para transferencias de financiación de capital que asciende a 91.000 euros (45.500 euros para el 2022 y 45.500 euros para el 2023), el presupuesto para transferencias corriente del ejercicio 2023 que asciende a 722.909 euros y al remanente de los bonos de hipoteca cobrados durante el ejercicio 2023 y no pagados a beneficiarios por 251.433,33 euros.

El apartado 3 del artículo 12 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, modificado por la Disposición Final Quinta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, dispone:

“Las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios adscritos a la Administración pública regional, deberán transferir al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el importe del remanente derivado de transferencias de financiación o subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no aplicadas a su finalidad, siempre que, atendiendo a la afectación de los fondos, no se trate de subvenciones de las que puedan derivarse obligaciones de reintegro con otras administraciones o sus organismos dependientes, y se destine a la financiación de las pertinentes actuaciones de los ejercicios siguientes, siempre que lo permita la normativa reguladora de dichas subvenciones finalistas”.

No obstante, se habilita al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la consejería a la que figura adscrito el ente correspondiente, acuerde la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores, con el saldo acreedor registrado en su contabilidad a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre de cada ejercicio, por el remanente referido en el párrafo primero de este apartado.”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Intervención General de la CARM ha articulado el procedimiento contable para llevar a cabo lo dispuesto en la Ley mediante la Resolución, de 31 de mayo de 2018, por la que se aprueba la instrucción reguladora de la operatoria contable a seguir para la contabilización de la obligación de las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público autonómico, de transferir a la Administración General su remanente derivado de transferencias o subvenciones. En concreto, la Regla Tercera letras e) a f) de la Instrucción detalla el procedimiento a seguir en el caso de que existan remanentes no aplicados a su finalidad en entidades de derecho público, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles.

4. Adicionalmente y sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información indicada en la nota 15 de la Memoria adjunta “Débitos y partidas a pagar”, en el apartado “Deudas con empresas del grupo. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” que indica que durante los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, se han atendido pagos de cuotas correspondientes a las operaciones de préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI), y en el ejercicio 2018 el pago del vencimiento último y único correspondiente al préstamo procedente del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), a través del Estado, mediante la utilización de los mecanismos de financiación que éste ha puesto a disposición de las comunidades autónomas durante los mencionados ejercicios.

De esta forma, en los meses de junio, julio, agosto, y diciembre de 2018, 2019, 2020 2021, 2022 y 2023, respecto al BEI; y en el mes de noviembre de 2018 respecto al FEI, la CARM atendió a estas obligaciones a nombre del ICREF, implicando con ello un endeudamiento de la Administración General de la CARM por el importe total abonado a estos dos organismos. Respecto al ejercicio 2022 el Fondo de Liquidez Autonómico solo financió las cantidades correspondientes a las amortizaciones. El saldo vivo que presentan estas operaciones de préstamo con la CARM al 31 de diciembre de 2023 asciende a 30.218.397,46 euros (30.218.397,46 euros en 2022).





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

La entidad solo ha abonado a la CARM 1.562.500,00 euros el 13 de junio de 2021, en concepto de devolución de la deuda contraída en el ejercicio 2018, quedando pendientes en el 2023 el resto de la deuda contraída originalmente con el Banco Europeo de Inversiones.

Otra información

Este apartado comprende la información referida a: **Informe de gestión**.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información.

Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en los párrafos anteriores, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad en relación con la formulación de las cuentas anuales

La Dirección General es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Asimismo, en la preparación de las cuentas anuales, es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión correspondiente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión correspondiente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://portafirmas.carm.es>)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Luis Alfonso Martínez Atienza,
Jefe de División de Auditoría Pública

**Seiquer Auditores y Consultores,
SLP**

(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

Miguel Navarro Hernansáez

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1º de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección [https://sede.carm.es/seguirdocumentos e introduciendo el código seguro de verificación \(CSV\) LARM-ebe80151-d70a-0f93-9c2c-0050569b6280](https://sede.carm.es/seguirdocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) LARM-ebe80151-d70a-0f93-9c2c-0050569b6280)



20/01/2025 09:18:43 MARTINEZ ATENZA, LUIS ALFONSO

NAVARO HERNANSAEZ, MIGUEL

20/01/2025 09:44:39